RESOLUCION N° 11901/14

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SANTA CLARA S.A EL LLAMADO PLURIANUAL REALIZADO VIA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 16 de mayo de 2014.

VISTO: El llamado Plurianual Vía Licitación Pública Nacional para la provisión de servicios de servicio de seguro médico para funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 y 2015, y;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma SANTA CLARA S.A; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2014, consta en Acta Nº 515/14 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, se encontró procedente la adjudicación del llamado vía Licitación Pública Nacional para la provisión de servicio de seguro médico para funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **SANTA CLARA S.A**, el llamado plurianual realizado vía Licitación Pública Nacional, para la provisión de servicio seguro médico para funcionarios del Instituto Nacional de Cooperativismo, el contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses, por una cantidad mínima de 140 (ciento cuarenta) funcionarios y una cantidad máxima 170 (ciento setenta) funcionarios; el monto del contrato asciende a la suma de Gs. 1.176.000.000 (Guaraníes mil ciento setenta y seis millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2014 y la suma de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2015, FF 30 Tipo 1 – Actividades Centrales y Tipo 2 – Programa de Acción y FF 10 Tipo 1 – Actividades Centrales y Tipo 2 – Programa de Acción ----------

ART. 2º **AUTORIZAR**, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 269 – "Servicios Técnicos y Profesionales Varios"----------

ART. 3º **INFORMAR** al Consejo Directivo en la primera sesión ordinaria según posterioridad a la fecha de la emisión de la presente Resolución se celebre----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO ·

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP